

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZA N° 1523/2017

**VISTO:** el proyecto Vial-Hidráulico realizado por el Ingeniero Civil Germán Tarallo, correspondiente a la Obra de Desagües Urbanos de la Cuenca Oeste de Freyre, y;

**CONSIDERANDO:** que el mismo surge de un replanteo que se hiciera del proyecto aprobado por ordenanza N° 1467/2016.

Que la nueva traza del canal de desagües, sumado a la sistematización del drenaje pluvial del sector, pretende dar una solución definitiva a una problemática que desde hace unos años vienen padeciendo los vecinos del lugar, con motivo de las excesivas precipitaciones que últimamente acaecen.

Que el proyecto aquí presentado para su aprobación, pretende ser superador del dispuesto por Ordenanza 1467/2017, proponiendo una solución integral del sector oeste de nuestra localidad, con visión a largo plazo, y que permita un crecimiento ordenado.

Que para ello, el Departamento Ejecutivo celebró un Acuerdo de Constitución de Servidumbre Administrativa de Acueducto con uno de los propietarios de terrenos por donde pasa la nueva traza del canal de desagües del sector Oeste.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra en tratativas con el resto de los propietarios por donde debe pasar la obra pública que se aprueba en el presente.

Que la necesidad de replantear el plan hídrico local surge con motivo de los acontecimientos meteorológicos ocurridos en la localidad y zona rural de Freyre en los meses precedentes, que por su gravedad, motivaron al D.E.M. a rever el plan integral de desagües pluviales, principalmente en lo referente a la sección del canal existente en calle España.

Que además, en el marco de la emergencia hídrica declarada y subsistente hasta la conclusión de las obras proyectadas, resulta menester encargar su ejecución a empresas del rubro, disponiendo de un mecanismo de contratación que aseguren la idoneidad del contratado y la celeridad en la contratación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** MODIFIQUESE los anexos I y II de la Ordenanza N° 1467/2016 correspondientes a los proyectos de cordón cuneta y canalización de desagües pluviales del sector oeste, por los nuevos proyectos que se adjuntan como anexos I y II incorporados a esta Ordenanza, confeccionado por el Ingeniero Civil Germán Tarallo.-----

**Artículo 2°:** MODIFÍQUESE el artículo 4º de la Ordenanza 1467/2016 el que quedará redactado de la siguiente forma: “PARA la ejecución y/o desarrollo de las obras que se autorizan en el artículo 1 de la presente, facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar las adquisiciones y contrataciones necesarias, debiendo previamente solicitar al menos dos presupuestos.-----

**Artículo 3°:** Ratifíquese en todas sus partes el convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa de Acueducto suscripto por el Departamento Ejecutivo y la Sra. Sonia Nerina Faudone, que como anexo III se incorpora a la presente, facultando además al mismo para continuar las gestiones necesarias a fin de obtener los permisos de paso y/o constitución de servidumbres con los restantes propietarios.-----

**Artículo 4°:** INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a los fines de que se avoque al estudio y modificación de la Ordenanza N° 1440/2015- Régimen del uso del suelo dentro del ejido de la Municipalidad de Freyre, ello en base al nuevo esquema de desagües pluviales.-----

**Artículo 5 °:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los veintitrés días del mes de Febrero de dos mil diecisiete.-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 051/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de Febrero de 2017.-----